

LA PLATA, 28 ABO 1967

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos.

DECRETO

ARTICULO 1º.-Modifícase el Cargo de "INSPECTOR GENERAL" por el de "JEFE DE SERVICIOS" en el Apartado 1, Partida 2, Item 1, Inciso 1, del Capítulo I Departamento Ejecutivo, con la misma asignación allí establecida.-

ARTICULO 2º.-Créase el Cargo de "INSPECTOR GENERAL" en el Apartado 1, Partida 1, Item 1, Inciso 1, del Capítulo I Departamento Ejecutivo con la asignación mensual de \$ 22.000.-% ( VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.)

ARTICULO 3º.-Modifícase el Apartado 1, de la "PARTIDA PARA BONIFICACION POR MAYOR COSTO DE VIDA" conforme al siguiente texto:

I.- Para el Personal Jerárquico de Secretario a Jefe de Servicios a razón de \$ 5.000.-% ( CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales.-

ARTICULO 4º.-Créase la Partida que se denominará "PARTIDA PARA PAGO DE PERSONAL CONTRATADO" con un crédito de \$ 210.000.-% ( DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-

ARTICULO 5º.-Créase la Cuenta Especial "CENSO DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS " en la cuál ingresarán los importes que abonen los Propietarios que se acojan al régimen del Decreto Nº6104 para utilización exclusiva del pago de los correspondientes honorarios.-

ARTICULO 6º.-Refuérzase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 1967:

1-2-13-4 "Ferreajes y Herraduras".....\$ 280.000.-%

ARTICULO 7º.-El Refuerzo que se autoriza (artículo 6º) y la financiación de la Partida y Cuenta Especial que se crean conforme a los artículos 4º y 5º, respectivamente, serán extraídos de las siguientes Partidas:

1-1-1-1-1- Secretaría de Gobierno y Hacienda....	\$ 156.500.-%
1-1-1-2-1- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.....	\$ 103.000.-%
1-1-1-2-2- Técnico Profesional.....	\$ 68.000.-%
1-1-1-2-3- Servicios.....	\$ 39.250.-%
1-1-1-2-4- Matadero.....	\$ 123.250.-%

TOTAL A EXTRAER:....\$ 490.000.-%

ARTICULO 8º.-Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

2207-6990

REGISTRADA BAJO Nº 15

*[Handwritten signature]*